

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).-**

REF: Proceso Reivindicatorio promovido por AGM DESARROLLOS S.A.S., en cabeza de su representante legal sustituto GUSTAVO ADOLFO ÑAÑEZ CALERO y el señor ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE, a través de apoderado judicial, contra el señor DOMINGO JAVIER SOTO PRIETO, radicado con el Nro. 2020 – 00100.-

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho es del criterio que el auto del 07 de octubre del año en curso, dictado dentro del presente proceso y por el cual se negaron los recursos interpuestos por el aquí demandado, los argumentos allí planteados fueron todos ajustados a Ley y no se vislumbra en ellos vulneración alguna que atente contra las garantías a que tienen derecho las partes en un proceso.-

En consecuencia, el Juzgado, se ratifica de todo lo argumentado y decidido en auto del 07 de octubre de 2021, mediante el cual se negaron los recursos interpuestos por el demandado en este asunto.-

En firme esta decisión, se continuará con el trámite correspondiente dentro del presente asunto.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2926b6a5b315aa530a1d646906f6364cc7df5880cf1a0184ee0dd84ae62e2e02**

Documento generado en 02/11/2021 02:13:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>